



RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de SGAINNOVAR S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Octavo del mismo Distrito, el 24 de enero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 504, Tomo 139 el 22 de febrero de 2008;

QUE mediante comunicación presentada en esta Institución el 15 de abril de 2010, el señor Hugo Egúez Alcívar, en su calidad de Gerente General y representante legal, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08284 14 de julio 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, a SGAINNOVAR S.A., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta



Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de la referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor licenciado Víctor Hugo Chasi Hernández, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

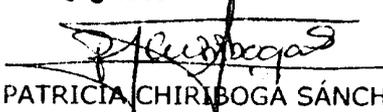
ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.62527-3 del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

06 MAYO 2010


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

RMCC/
Exp.159447 /Trám. 14096-0



Al margen de la escritura de Constitución de una Sociedad Anónima Denominada "SGAINNOVAR S.A.", celebrada el 24 de enero del 2008, ante mí **TOMÉ NOTA:** de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 10.Q.IJ.1810, de 06 de mayo del 2010, expedida por la abogada Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, por la cual **excluye de la resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010 a dicha compañía, debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.**- Quito, a quince de abril del dos mil once.-



EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
DR. CAMME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **10.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS DIEZ** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 06 de mayo de 2.010, bajo el número **1307** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **504** del Registro Mercantil de veintidós de febrero de dos mil ocho, a fs. 465 vta., Tomo **139**, lo referente a **EXCLUIR** de la resolución masiva número **10.Q.IJ.1264** de 29 de marzo de 2.010, a la Compañía **"SGAINNOVAR S.A."** y debe continuar con el proceso de liquidación en forma individual.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016571**.- Quito, a veinte de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

